

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010192-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de OPERADOR LOGÍSTICO (FEGASUR), para la participación del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” identificado con CUI 2511311, en la LXI Feria Ganadera, Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú – FEGASUR 2025 a llevarse a cabo entre el 8 y 15 de junio de 2025.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, permitirá la ejecución de actividades para la implementación de mecanismos de articulación comercial que conlleven a tener adecuados procesos de comercialización en el marco del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, el cual contribuirá al cierre de brechas de servicios de apoyo al desarrollo comercial de la quinua en la Región Puno.

4. ACTIVIDADES

Las actividades del servicio consisten en suministrar lo que a continuación se detalla:

1. BANNER

Banner Roller Screen

Cantidad: 10 unidades (03 Institucionales de Agromercado y 07 banner del proyecto ProQUINUA)

Material: Estructura y base de aluminio, banner lona 12 onzas

Color: Estructura y base color aluminio, lona según diseño adjunto

Resolución de impresión: 1440 dpi / Banner lona 12 onzas

Tamaño: 1.00 x 2.00mts

Incluye maletín negro

Banner – Friso

Cantidad: 01 unidades

Material: banner lona 12 onzas con ojales.

Color: Full color – según diseño adjunto

Resolución de impresión: 1440 dpi / Banner lona 12 onzas

Tamaño: 9.00 mt. de largo x 0.5 mt. de alto

Banner – Tipo Vinil

Cantidad: 04 unidades

Material: Banner vinil autoadhesivo

Color: Full color – según diseño adjunto

Resolución de impresión: 1440 dpi.

Tamaño: 1.70 mt. de largo x 1.0 mt. de alto

2. TRIPTICO/FICHA

Cantidad: 10 millares

Material: couché de 115gr

Color: Full color ambas caras – según diseño adjunto.

Tamaño: A4

3. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS

- Ambientación de espacio de 9mt x 9mt, con accesorios y elementos alusivos a la quinua.
- Mantelería típica para 4 counters de 1.70 x1.00 mt. de superficie.
- Mantelería típica para 3 mesas (incluye alquiler de mesas) de de 2.00 x 0.7mt de superficie.
- Fundas con temática típica para 12 sillas (incluye alquiler de sillas) con espaldar.
- 8 arreglos florales medianos.
- Decoro en tela para división interna de stand de 8.00 mt. de largo x 2.50 mt. de alto.
- 03 decoraciones alusivas a quinua, incluye productos a degustar en temáticas de platos típicos, productos transformados e innovación para 300 personas.
- 01 Ruleta ferial de 1.75 mt de alto (incluye rueda giratoria), ancho de parante 0.40 mt, diámetro del círculo 0.6 mt. según diseño adjunto. Material exterior: Banner vinil autoadhesivo, Resolución de impresión: 1440 dpi. Color: Full color – según diseño adjunto

4. SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Suministrar alimento (desayuno, almuerzo y cena), durante 8 días (del 8 al 15 de junio) para 4 beneficiarios participantes en FEGASUR (Total: 96 platos)

Suministrar alimento (almuerzo y cena), durante 2 días (el 11 y 12 de junio) para dirigente representante de la población beneficiaria (Total: 4 platos)

Detalle de plato: Entrada, plato principal y postre.

Presentación: Envase descartable, incluye cubiertos y servilleta

Entrega: La entrega será en los días indicados, en horas de la mañana, medio día y tarde; En las instalaciones del campo ferial de FEGASUR - Juliaca

5. SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO PARA PARTICIPANTES EN FEGASUR

Alojamiento para 4 personas beneficiarias, del 8 al 15 de junio (sub total 32 alojamientos).

Alojamiento para 18 personas beneficiarias del proyecto (participantes en los concursos de productos primarios, productos transformados y gastronomía), los días 11 y 12 de junio. (sub total 36 alojamientos).

Alojamiento para 16 directivos de organizaciones beneficiarias del proyecto (participación en activaciones del producto quinua), los días 12 y 13 de junio. (sub total 32 alojamientos).

El alojamiento deberá considerar una habitación personal con servicios higiénicos individuales.

De preferencia cercano a campo ferial de FEGASUR - Juliaca

6. TRASLADO DE PARTICIPANTES A EVENTO DE FEGASUR

Cantidad: 10 viajes trasladando beneficiarios del proyecto, cada viaje se realizará en vehículo de 15 pasajeros.

Ruta a cubrir:

04 traslados locales de Ilave – Juliaca – Ilave (8 de junio)

03 traslados locales de Cabana – Juliaca Cabana (8 de junio)

03 traslados locales de Ayaviri – Juliaca -Ayaviri (8 de junio)

Desplazamiento y traslado en la ciudad de Juliaca entre alojamiento y campo ferial de todos los participantes, la movilidad deberá contar con todos los requerimientos de ley y no sobrepasar los 4 años de antigüedad.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Reporte con panel fotográfico de las actividades descritas en el numeral 4 – Hasta 04 días calendarios, luego de finalizado el evento.

6. PLAZO DE EJECUCION

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de hasta 12 días calendarios, contabilizados a partir de la notificación del contrato y/o orden de servicios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Ámbito del del Proyecto ProQUINUA – Ciudad de Juliaca

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

- Persona natural con negocio o persona Jurídica.
- Experiencia acreditada en el rubro de la contratación (adjuntar mínimo 01 factura)
- Registro Nacional de Proveedor - RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- RUC activo y habido Poseer Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
. correo vinculado con el RUC

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa prestación del servicio y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe técnico de la Coordinación con VB° del Supervisor del proyecto ProQUINUA.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo,

en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y

estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

CERRADA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

Proveedor presenta experiencia en prestación de servicios de la misma naturaleza a AGROMERCADO, lo cual lo hace un proveedor confiable, los servicios los ejecutó con responsabilidad y precios competitivos en el mercado y con la calidad exigida por el programa, proveedor tiene la capacidad logística y financiera para el cumplimiento de los requerimientos y exigencias del evento, proveedor tiene su centro de operaciones en la ciudad de Juliaca, donde

se realizará el evento.
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2511311
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES DE QUINUA EN 10 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE EL COLLAO, CHUCUITO, SAN ROMAN, LAMPA, AZANGARO Y MELGAR Y 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO” identificado con CUI 2511311
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad